



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

ADMINISTRACION: EXOMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Viernes 11 de agosto

Número 180

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 1783/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba la incorporación del municipio de Cueva de Juarros al de Ibeas de Juarros (Burgos) y constitución del primero en Entidad Local Menor.

El Ayuntamiento de Cueva de Juarros, de la provincia de Burgos, adoptó acuerdo con quórum legal de solicitar la incorporación de su municipio al límite de Ibeas de Juarros, debido a lo regresivo de su población y falta de medios económicos para atender los servicios municipales de su competencia. Por su parte, el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros acordó con el mismo quórum aceptar la incorporación solicitada.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones durante el trámite de información pública, se pronuncian a favor de la incorporación la Diputación Provincial, el Gobierno Civil y los Servicios Provinciales de la Administración Pública consultados; se acredita la existencia de los motivos invocados, y que concurren en el caso las causas exigidas por el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local, para poder acordar la incorporación de un municipio a otro límite.

Simultáneamente, y en forma acumulada, se tramitó expediente para la constitución en Entidad Local Menor del actual municipio de Cueva de Juarros, iniciado por la mayoría de los vecinos cabezas de familia residentes en el mismo,

y en el que también se cumplieron las reglas de procedimiento que establecen los cuerpos legales vigentes en la materia, acreditándose a su vez la existencia de las causas exigidas en los artículos veintitrés de la Ley de Régimen Local y cuarenta y dos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales para la constitución de Entes Locales Menores.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la incorporación del municipio de Cueva de Juarros al límite de Ibeas de Juarros, ambos de la provincia de Burgos.

Artículo segundo. — Se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Cueva de Juarros, cuya demarcación territorial comprenderá el actual término municipal de Cueva de Juarros, atribuyéndose a la nueva Entidad Local Menor la plena titularidad, régimen, administración, uso y disfrute y aprovechamiento de los bienes que integran el patrimonio del actual municipio.

Artículo tercero. — Queda facultado el Ministerio del Interior para dictar las disposiciones que pudieran exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior, Rodolfo Martín Villa.

(B. O. E. núm. 180 de 29-7-1978)

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

La Dirección General de Servicios Sociales ha autorizado la incoación de expediente especial de venta, en pública subasta, de una finca rústica, denominada «Los Vallados», propiedad de la Fundación «Hospital Asilo de San Dionisio», instituida en Pradoluengo.

Lo que se anuncia al público para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados en los beneficios de dicha Fundación, formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, ante esta Junta Provincial, en cuya Secretaría, sita en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social (antiguo Instituto Provincial de Higiene), calle Conde Vallellano, núm. 4, queda de manifiesto la documentación correspondiente.

El Gobernador Civil-Presidente, Antolín de Santiago Juárez.

La Dirección General de Servicios Sociales ha autorizado la incoación de expediente especial de

venta, en pública subasta, de un edificio Hospital, propiedad de la Fundación «Hospital de San Juan», de Hontanas, integrada en Agregarios de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Burgos.

Lo que se anuncia al público para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados en los beneficios de dicha Fundación, formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, ante esta Junta Provincial, en cuya Secretaría, sita en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social (antiguo Instituto Provincial de Higiene), calle Conde Vallellano, núm. 4, queda de manifiesto la documentación correspondiente.

El Gobernador Civil-Presidente, Antolín de Santiago Juárez.

La Dirección General de Servicios Sociales ha autorizado la incoación de expediente especial de venta, en pública subasta, de las fincas siguientes:

a) Finca rústica 1.108 de Concentración Parcelaria de Medina de Pomar, al sitio de «El Hoyo», de 1 Ha., 38 a. y 20 ca. Propietario núm. 225. Hospital Asilo de Nuestra Señora del Rosario.

b) Finca urbana, al sitio «Barrio del Soto», núm. 4, casa con patio y huerto. Mide 13 m. de longitud por 12,834 metros de latitud. El patio tiene 43 m.² y el huerto 2 a. y 68 ca.

c) Finca rústica adherida a la anterior por su espalda, de unos 2.000 m.².

Todas las citadas fincas son propiedad de la Fundación «Hospital Asilo de Nuestra Señora del Rosario», de Medina de Pomar.

Lo que se anuncia al público para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados en los beneficios de dicha Fundación, formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, ante esta Junta Provincial, en cuya Secretaría, sita en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social (antiguo Instituto Provincial de Higiene), calle Conde Vallellano, núm. 4,

queda de manifiesto la documentación correspondiente.

El Gobernador Civil-Presidente, Antolín de Santiago Juárez.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Trabajo de Burgos

Rectificación de errores advertidos en el laudo para la Industria Siderometalúrgica para la provincia de Burgos, dictado en fecha 18 de julio de 1978

En el acuerdo, apartado 3.º, donde dice: «La prestación en caso de accidente será del cien por cien (100 %) del salario real, siempre y cuando se produzca en el centro de trabajo», debe decir: «La prestación en caso de accidente grave o muy grave, será del cien por cien (100 %) del salario real, siempre y cuando se produzca en el centro de trabajo».

Apartado 4.º, donde dice: «La retribución correspondiente a las distintas categorías profesionales experimentará un aumento lineal de tres mil cuatrocientas ochenta pesetas (3.480) mensuales respecto a las tablas vigentes», debe decir: «La retribución correspondiente a las distintas categorías profesionales experimentará un aumento lineal de tres mil cuatrocientas ochenta pesetas (3.480) mensuales respecto a las tablas vigentes. El incremento retributivo será de mil trescientas cuarenta y siete pesetas mensuales para los aprendices de 1.º y 2.º año y aspirantes, botones y pinches de 14 y 15 años; y de dos mil ciento treinta pesetas mensuales, para los aprendices de 3.º y 4.º año y aspirantes, botones y pinches de 16 y 17 años. Los aumentos de tres mil cuatrocientas ochenta pesetas, se efectuarán sobre el salario base, columna A, de las tablas salariales vigentes del Convenio Colectivo, tomándose en consideración a todos los efectos en que sirva de módulo».

Burgos, 28 de julio de 1978. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concen-

tración parcelaria de la zona de Buggedo-Valverde de Miranda de Ebro (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 19 de octubre de 1973.

Primero. — Que con fecha 27 de julio de 1978, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de la zona de Buggedo-Valverde de Miranda de Ebro (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto llevada a cabo conforme a lo determinado en el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12-1-73, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Buggedo durante treinta días a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — Que durante el plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, sitas en la calle Vicente Góicoechea, 6-3.º, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo cabe ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad de-

positada, cuyos gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 29 de julio de 1978. — El Jefe Provincial (ilegible).

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recruta núm. 611

Relación nominal de los mozos alistados para el Reemplazo de 1976 que han sido declarados prófugos por la expresada Junta y que se remiten al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los fines que se determinan en el artículo 386 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Reemplazo 1978:

Martín de la Cal, Fulgencio; hijo de Manuel y Manuela, de La Aguilera.

Blanco Giménez, Francisco; hijo de Antonio y Remedios, de Aranda de Duero.

González Ribote, Félix; hijo de Teófilo y Alejandra, de Aranda de Duero.

Giménez Dual, Rafael; hijo de Isidro y Gloria, de Aranda de Duero.

Marín de la Cruz, Jesús; hijo de Joaquín e Isabel, de Aranda de Duero.

Martín Minguito, Gregorio; hijo de Esteban y Felicitas, de Aranda de Duero.

Muñoz López, Ramiro; hijo de Alfredo y María, de Aranda de Duero.

Ortega García, Miguel; hijo de Miguel y Toribia, de Aranda de Duero.

Rica Moreno, Carmelo; hijo de Gervasio y Trinidad, de Aranda de Duero.

Ruiz Martínez, José, hijo de Tirso y Victoria, de Aranda de Duero.

Santamaria Giménez, Luis; hijo de Luis y Eugenia, de Aranda de Duero.

Licerraga Claveria, Rafael; hijo de Pedro y Pascuala, de Baños de Valdearados.

Borja Borja, Antonio; hijo de Emilio y Herminia, de Campillo de Aranda.

Aguilera Estebáñez, Juan; hijo de Juan y Teresa, de Coruña del Conde.

García Pascual, Jesús; hijo de

Ciriaco y Ascensión, de Fuentelcésped.

Hernández Borja, Angel; hijo de Ricardo y Carmen, de Fuentespina.

Carbonell Hernández, Angel; hijo de Antonio y Ana, de Gumiel de Hizán.

Heredia López, Enrique; hijo de Emilio y Custodia, de La Horra.

Giménez Simón, Andrés; hijo de Francisco y Gregoria, de Frias.

Cutanda España, Francisco; hijo de Antonio e Isabel, de Liano de Bureba.

Cámara Alonso, Fernando; hijo de Santos y Celia, de Rojas.

Marín González, José; hijo de Isaac y Teodora, de Revilla-Vallejera.

González Villa, Martín; hijo de Laureano y Cándida, de Saldaña de Burgos.

Martín Esteban, Fermin; hijo de X y Paula, de San Adrián de Juarros.

Martín Gallego, Basilio; hijo de Adelo y Milagros, de Sasamón.

Elosúa Martínez-Salinas, Simón; hijo de Simón y María, de Miranda de Ebro.

Espinosa Renedo, Emeterio; hijo de Rufino y María, de Miranda de Ebro.

Fuentes Moreno, Eusebio; hijo de Andrés y Carmen, de Miranda de Ebro.

Gras Melgosa, Santiago; hijo de Juan y Concepción, de Miranda de Ebro.

Juez Juez, Cesáreo; hijo de Cesáreo y Ciriaca, de Miranda de Ebro.

Silva Sáez, Daniel; hijo de Carlos y Bibiana, de Miranda de Ebro.

Ungil Gayubas, Sebastián; hijo de Crispín y Francisca, de Arauzo de Torre.

Ortiz Cervantes, Juan; hijo de José y Carmen, de Canicosa de la Sierra.

X y Hernández, Emilio; hijo de X y Concepción, de La Revilla y Ahedo.

Llarena Sáinz, Bonifacio; hijo de Bonifacio y Almudena, de Merindad de Montija.

López Torre, Carlos; hijo de Alberto y Eloisa, de Merindad de Valdeporres.

Peña Díez, José; hijo de Julián y Luisa, de Merindad de Valdeporres.

Hernández Hernández, Miguel; hijo de Antonio y Esther, de Valle de Zamanzas.

Gala de la Piélagos, Francisco;

hijo de Feliciano y María, de Valle de Tobalina.

Muñoz Martínez, Vicente; hijo de Vicente y Ana María, de Valle de Tobalina.

Vargaray Vargaray, Andrés; hijo de Andrés y Juana, de Valle de Tobalina.

Alonso Chicote, Pablo; hijo de Pablo y Encarnación, de Burgos.

Alvarez Casaval, Alfonso; hijo de Juan y Juliana, de Burgos.

Alvaro García, Santiago; hijo de Santiago y Aurelia, de Burgos.

Arce Rodríguez, Guillermo; hijo de Isidro y María, de Burgos.

Arce Navarro, Guillermo; hijo de Guillermo y Luisa, de Burgos.

Arnáiz Santamaría, Luis; hijo de Tomás y Sebastiana, de Burgos.

Arroyo Benito, Francisco; hijo de Francisco y Eladia, de Burgos.

Bárceñas Cortés, Valeriano; hijo de Antonio y Dolores, de Burgos.

Barcenillas Mena, Saúl; hijo de Epifanio y Quirina, de Burgos.

Moreno Revilla, Luis; hijo de Agustín y Soledad, de Burgos.

Nazario Braña, Eugenio; hijo de Eugenio y Carmen, de Burgos.

Ortiz González, Jesús; hijo de Jesús y Carmen, de Burgos.

Pardo Curia, Luis; hijo de Isaac y Aurea, de Burgos.

Pascual Durana, Fernando; hijo de Evlasio e Isabel, de Burgos.

Peña Angulo, Miguel; hijo de Jesús y Juliana, de Burgos.

Pérez Ibáñez, Francisco; hijo de Rufino y Carmen, de Burgos.

Pérez López, Andrés; hijo de Isidoro y Emiliana, de Burgos.

Corte García, Jesús; hijo de Antonio y Hortensia, de Burgos.

Cuesta Alarcía, Juan; hijo de Bernardo y Juana, de Burgos.

Cuevas Pérez, Juan; hijo de Jesús y Josefa, de Burgos.

Cunleseño Castillo, Oscar; hijo de Francisco y María Rosa, de Burgos.

Cura Ortiz, Luis; hijo de Eustorgio y María, de Burgos.

Dasilva González, Alvaro; hijo de Juan y Begoña, de Burgos.

Díaz Santamaría, José; hijo de Gabriel y Teresa, de Burgos.

Díez Huidobro, Juan; hijo de Eladio y Valeriana, de Burgos.

Díez Reoyo, Juan; hijo de Julián y Felicidad, de Burgos.

Hernández Peña, Narciso; hijo de Julián y Dionisia, de Burgos.

Fralle Villace, Arturo; hijo de Tomás y Luisa, de Burgos.

Gabarre Escudero, José; hijo de Hipólito y Juana, de Burgos.

Gabbarri Gabarri, Pedro; de Burgos.

García Martín, José; hijo de Pablo y Julia, de Burgos.

Gil González, Francisco; hijo de Manuel y Francisca, de Burgos.

Giménez Moreno, José; hijo de Antonio y Josefa, de Burgos.

Gómez Calvo, Francisco; hijo de Miguel y Josefa, de Burgos.

González García, Francisco, hijo de Lorenzo y Patrocinio, de Burgos.

González de Román, Francisco; hijo de Francisco y Asunción, de Burgos.

Gutiérrez Obeso, Eduardo; hijo de Julio y Concepción, de Burgos.

Heras Delgado, José; hijo de Bonifacio y Remedios, de Burgos.

Hernández Giménez, Jesús; hijo de Juan y Teresa, de Burgos.

Hernández Virarragas, Andrés; hijo de Angel y Avelina, de Burgos.

Izarra Pineda, José; hijo de Antonio y Valentina, de Burgos.

Juan López, Daniel de; hijo de Isaias y Casilda, de Burgos.

López Puras, Juan; hijo de Tiburcio y María, de Burgos.

López Barea, Jorge; hijo de Julio y Carmen, de Burgos.

Maestro Fernández, Jesús; hijo de Jesús y Enriqueta, de Burgos.

Maestro Ordóñez, José; hijo de Ignacio y Presentación, de Burgos.

Martínez de la Iglesia, Marcos; hijo de Justiniano e Isabel, de Burgos.

Martínez Martínez, Isaias; hijo de Isaias y Sara, de Burgos.

Miguel Martín, Juan; hijo de Aurelio y Angelina, de Burgos.

Caballero Santamaría, José; hijo de Ciriaco y Antonia, de Burgos.

Cañadas Lozano, José; hijo de Eulogio y Luisa, de Burgos.

Carazo Díez, Andrés; hijo de Andrés y Modesta, de Burgos.

Castrillo González, José; hijo de Heliodoro y Visitación, de Burgos.

Cazorla Estévez, Juan; hijo de Rafael y Mercedes, de Burgos.

Cereceda Cereceda, Eloy; hijo de Eloy y Dolores, de Burgos.

Cinta Aguilera, Paulino; hijo de Leonardo y Gila, de Burgos.

Ramos Manso, César; hijo de Víctor e Isacias, de Burgos.

Rodríguez García, Adolfo; hijo de Hilario y Socorro, de Burgos.

Sáez Soto, Carlos; hijo de Alipio y Rufina, de Burgos.

Santos Gómez del Alamo, Ra-

fael; hijo de Gonzalo y Carmen, de Burgos.

Valverde Ortega, Ernesto; hijo de Aquilino y Ascensión, de Burgos.

Varona González, José; hijo de Ignacio y Emilia, de Burgos.

Vigo Molledo, Juan del; hijo de Eutimio y Fidela, de Burgos.

Viuda Varona, Anita de la; hijo de Angel y Ana, de Burgos.

Todos los mencionados en ignorado paradero.

Burgos, a 3 de agosto de 1978. — El Teniente Coronel Presidente (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villambistia

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca subasta pública, para arrendamiento de aprovechamiento de la caza del coto local de Villambistia y Espinosa del Camino, matrícula BU-20.042.

Se registrá por el pliego de condiciones expuesto al público en la forma y plazo reglamentario, quedando a salvo el vicio de nulidad.

Se convoca con carácter de urgencia al amparo del art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y son:

Objeto del contrato: Aprovechamiento de la caza de dicho coto.

Tipo de licitación: Trescientas mil pesetas anuales.

Duración del contrato: Seis temporadas de caza, dando comienzo en la actual y finalizando el 15 de agosto de 1984.

Garantías: Provisional, el dos por ciento, o sea, seis mil pesetas. Definitiva, el seis por ciento del remate.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas.

Apertura: A las trece horas del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en el salón de actos o local habilitado.

Villambistia, 4 de agosto de 1978. El Alcalde, Francisco Ayala.

3959.—636,00

Junta Vecinal de Revenga de Muñó

La Junta Vecinal de Revenga de Muñó ha acordado sacar a pública subasta la casa escuela de la señora Maestra, en las condiciones que se hará saber en el tablón de anuncios colocado en el Ayuntamiento de la Junta Vecinal.

El plazo para optar a la subasta es de 21 días hábiles, a partir de la publicación, teniendo la autorización oportuna del Ministerio del Interior.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en Revenga de Muñó, a tres de agosto de 1978. — El Presidente de la Junta, Santiago Valdivielso.

3965.—375,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Libreta de plazo núm. 595-2, de Covarrubias.

Ordinaria núm. 1.842-3, de la Oficina de Trespaderne.

Ordinaria núm. 982-2, de Lerma.

Ordinaria núm. 7.016-4, de la Urbana núm. 3.

Ordinaria núm. 1.279-3, de Roa de Duero.

Ordinaria núm. 112.114-7, de la Oficina Central.

Ordinaria núm. 2.696-9, de Urbana núm. 3.

Ordinaria núm. 3.479-6, de Huer-ta de Rey.

Ordinaria núm. 6.256-8, de Urbana 2.

Ordinaria núm. 5.465-3, de Villarcayo.

Ordinaria núm. 5.104-2, de Medina de Pomar.

Ordinaria núm. 5.368-8, de Medina de Pomar.

Ordinaria núm. 3.011-8, Urbana 2.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

3950.—975,00

IMPRENTA PROVINCIAL